



*"2024, 200 años de Grandeza; Guanajuato como  
Entidad Federativa, Libre y Soberana"*

**OFICIO N° CT-028/2024**

**VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Cortazar, Guanajuato siendo las 12:00 horas del día **01 primero de julio del año 2024 dos mil veinticuatro**, estando reunidos en el salón de **Cabildo**, de este H. Ayuntamiento, del municipio de **Cortazar, Guanajuato**, ubicado en **Portal Constitución número 116 colonia centro**, de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones IV, VII, VIII, XI, 23, 24 fracciones VII, 25 fracción I, VI, X, 51, 52, 53, 54 fracciones I, XIX, 55, 58, 59, 60, 61, 65, 73 fracciones VIII, X y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato artículos 3 fracción IV, 5, 24 fracciones IX, XI 114 y demás relativos de la ley general de Transparencia Y acceso a la información Pública; previa invitación que les fue notificada a los integrantes del COMITÉ DE TRANSPARENCIA, con el objeto de celebrar la **VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**.

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia de Cortazar Guanajuato, da a conocer la propuesta del orden del día correspondiente a la siguiente sesión misma que se desahoga de la siguiente manera:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista de asistencia y en su caso, declaratoria del Quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. La información **clasificada como Inexistente** derivado de la respuesta a la solicitud de información con folio número **110195900006924**, otorgada por la **Dirección de Servicios Municipales**, la **Contraloría Municipal**, la **Dirección del Sistema Municipal de Seguridad Pública**, la **Dirección de Jurídico y Derechos Humanos**
4. Lectura, aprobación y firma del acta de la sesión.



*"2024, 200 años de Grandeza; Guanajuato como  
Entidad Federativa, Libre y Soberana"*

### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Se declaró quorum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: **L.A. Eduardo Ojeda Ortiz, PRESIDENTE, Lic. Ana Ma Razo Rodríguez, SECRETARIO, C.P. José Martin Rosiles Patiño, INTEGRANTE, Lic. Mariana Nava Aguado y Lic. Ángela Gloria Rodríguez Martínez, INTEGRANTE**, miembros del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del municipio de Cortazar, Guanajuato.
2. Puesto a consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del comité.
3. Por lo que en este momento pone a consideración del Comité de Transparencia la **respuesta** otorgada por la por la **Dirección de Servicios Municipales, la Contraloría Municipal, la Dirección del Sistema Municipal de Seguridad Pública, la Dirección de Jurídico y Derechos Humanos**, el cual se cita a continuación:

“La **Dirección de Servicios Públicos Municipales**, en relación a su petición, refiere lo siguiente: El municipio no cuenta con Regulación de Alumbrado Público.

La **Contralora Municipal**, en relación a su petición, refiere lo siguiente: Se le informa que en el municipio de Cortazar no se cuenta con un Reglamento del mecanismo de consulta integral y funcionamiento del comité ciudadano.

La **Dirección del Sistema Municipal de Seguridad Publica**, en relación a su petición, refiere lo siguiente: no se existen a disposición ningún reglamento en base a la Prevención Social a la Violencia y Delincuencia; así como de igual manera tampoco un Reglamento de la Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

La **Dirección de Jurídico y Derechos Humanos**, en relación a su petición, refiere lo siguiente: No existe reglamento Consejo Consultivo ambiental, pero si dentro de Reglamento de Protección Ambiental hay un apartado al respeto. No existe Reglamento de Jueces administrativos Municipales por lo cual no se proporciona liga. No existe reglamento de prevención social de la violencia y la delincuencia. No reglamento de la comisión municipal de la previsión social de la violencia y la delincuencia.”



*"2024, 200 años de Grandeza; Guanajuato como  
Entidad Federativa, Libre y Soberana"*

Ahora bien, la declaración de inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos del sujeto obligado aun cuando tenga facultades para contar con ella; para lo cual se procede a tomar votación de los miembros del comité, para que efectúen su pronunciamiento al respecto, manifestándose al efecto lo siguiente:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** - Resulto aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, como **información inexistente**, lo requerido en la solicitud con folio **110195900006924**, del sujeto obligado de Cortazar, Guanajuato.

**SEGUNDO.** - No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión, quedando asentado en acta, para su constancia legal, previa lectura se procede a firmar cada uno de los que en ella intervinieron.


A T E N T A M E N T E

  
\_\_\_\_\_  
**L.A. Eduardo Ojeda Ortiz**  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Ana Ma Razo Rodríguez**  
Secretaría

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. José Martín Rosiles Patiño**  
Integrante

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Ángela Gloria Rodríguez Martínez**  
Integrante

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Mariana Nava Aguado**  
Integrante